



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 204 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 ABR 2016

**VISTO:** El Informe N° 067-2016/GOB.REG.HVCA/GRI con N° Doc. 49628 y N° Exp. 40377, el Informe N° 220-2016/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO y demás documentación adjunta en veinte (20) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 591-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de agosto del 2015, se conformó la Comisión de Intervención para Corte, así como la Comisión para el Inventario Físico de Materiales Remanentes de las obras: “Mejoramiento de y Construcción de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Ccochaccasa” y “Desarrollo del Turismo Cosmogónico, Histórico, Artístico de Aventura y Eco Agrario – Angaraes – Huancavelica”;

Que, al respecto, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe N° 067-2016/GOB.REG.HVCA/GRI, solicita se reconforme la Comisión de Intervención para Corte de obra y la Comisión para Inventario Físico de Materiales Remanentes, debido a los cambios efectuados en sus miembros integrantes, para lo cual presenta la nueva propuesta de los miembros que la integrarán;

Que, en tal sentido, siendo necesario dar continuidad a las actividades de corte e inventario físico de los materiales y remanentes de las citadas obras, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONFORMAR** la Comisión de Intervención para Corte de las obras: “Mejoramiento de y Construcción de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Ccochaccasa” y “Desarrollo del Turismo Cosmogónico, Histórico, Artístico de Aventura y Eco Agrario – Angaraes – Huancavelica”, que estará integrado por:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Ing. Antonio Taype Choque	Gerente Regional de Infraestructura
02	Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano	Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
03	Lic. Adm. Manuel Luis Guevara Nizama	Director de la Oficina Regional de Administración

**ARTICULO 2°.- RECONFORMAR** la Comisión para el Inventario Físico de Materiales





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 204 - 2016 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica,

05 ABR 2016

Remanentes de las obras: “Mejoramiento y Construcción de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Cochaccasa” y “Desarrollo del Turismo Cosmogónico, Histórico, Artístico de Aventura y Eco Agrario – Angaraes – Huancavelica”, que estará integrado por:

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
01	CPC. Freddy Mancha Caso	Director de la Oficina de Logística
02	Arq. Peter Juvenal Zambrano Pedroza	Sub Gerente de Obras
03	Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano	Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
04	CPC. William Isaac Crispín Llantoy	Jefe del Área de Contabilidad de la Oficina de Economía
05	CPC. Filomeno Palomino Ordoñez	Jefe del Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Logística

**ARTICULO 3º.**- Las Comisiones conformadas realizarán sus funciones de acuerdo a la normatividad aplicable a cada materia, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4º.**- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 591-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de agosto del 2015.

**ARTICULO 5º.**- **COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Luis Alberto Sánchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL